

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 2

DECRETO No. **276**

18 JUN 2021

“Por el cual se deroga un Decreto, en lo pertinente al nombramiento en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa de un elegible”

EL GOBERNADOR DE SANTANDER
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales.

CONSIDERANDO:

1. Por medio del Decreto No.067 del 01 de febrero de 2021, se nombró en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa a FREDY ALONSO OVALLE PEREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13616476 de Puente Nacional en el empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Nivel ASISTENCIAL, Código 470, Grado 2, identificado con el código OPEC No. 26601 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de empleos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander con cargo al Sistema General de Participaciones, con ocasión de la lista de elegibles establecida en la Resolución No.5594 de fecha 22 de abril de 2020 proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.
2. Que en ocasión al nombramiento realizado al Señor FREDY ALONSO OVALLE PEREZ mediante Decreto 067 del 01 de febrero de 2021, se dio como consecuencia la terminación del nombramiento en provisionalidad a ORLANDO QUIROGA QUITIAN identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.301.428.
3. Que mediante correo de fecha 09 de junio de 2021, FREDY ALONSO OVALLE PEREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13616476 de Puente Nacional, comunicó a la Gobernación de Santander que *“(...) Yo fredy Alonso Ovalle Pérez identificado con cédula de ciudadanía No. 13616476 de puente nacional, manifiesto voluntariamente que NO ACEPTO el nombramiento en periodo de prueba en el empleo auxiliar de servicios generales, nivel asistencial código 470 grado 02 en la gobernación de Santander nombrado mediante decreto 067 del 01 de febrero de 2021, por motivos laborales.”*
4. Que el artículo 2.2.5.12 del Decreto Nacional No. 648 del 19 de abril de 2017, preceptúa: **“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:**
 - “...1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. ...”**
5. Teniendo en cuenta que: FREDY ALONSO OVALLE PEREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13616476 de Puente Nacional, manifestó mediante correo la NO Aceptación del nombramiento y no allegó dentro de los plazos los requisitos para tomar posesión en periodo de prueba del empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 2, de la planta de empleos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones, ofertado en la convocatoria No. 505 de 2017 con el número OPEC 26601; se procede a derogar el nombramiento en periodo de prueba realizado en el artículo primero del Decreto

A

	DECRETO 27 - 276	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 2

Departamental No.067 de 2021, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.5.12. del Decreto 648 de 2017.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DEROGAR el Decreto 067 de 2021 en lo pertinente al nombramiento en periodo de prueba realizado a FREDY ALONSO OVALLE PEREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13616476 de Punte Nacional, en el empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 02 de la planta de empleos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander con cargo al Sistema General de Participaciones de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: DEROGAR el Decreto 067 de 2021 en lo pertinente a la terminación del nombramiento en provisionalidad de ORLANDO QUIROGA QUITIAN identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.301.428, en el empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 02 de la planta de empleos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander con cargo al Sistema General de Participaciones ordenado en el Decreto 067 del 01 de febrero de 2021 de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones señaladas en el Decreto 067 de fecha 01 de febrero de 2021, continúan vigentes y con idéntica redacción.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Expedido en Bucaramanga,

18 JUN 2021



NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO
Gobernador

Vo.Bo: *[Signature]* Aida Margarita Hernández Angulo, Asesor Despacho Gobernador
 Revisó: Ivonne Marcela Rondón Prada Secretaria General
 Proyectó: Elga Johanna Corredor Solano, Dirección Administrativa del Talento Humano
[Signature] Mercedes Gaona Torres / Profesional Universitario – Sergio Armando R. / Profesional Universitario